

# Maras y crimen organizado: relación y diferencias<sup>1</sup>

**Lic. Jaime Martínez Ventura\***

## Introducción

La relación que existe entre las maras o pandillas y el crimen organizado es un tema muy controversial que amerita un serio debate académico, con el fin de que las políticas a implementar en contra de estos fenómenos, puedan ser más acertadas y eficientes tomando en cuenta sus semejanzas y diferencias.

Uno de los principales errores en los que incurrió la política criminal que imperó en los últimos veinte años, ha sido la confusión simplista de ambos fenómenos. Confusión que además fue utilizada consciente o inconscientemente para encubrir la falta de persecución eficaz de las verdaderas modalidades del crimen organizado como el narcotráfico, el contrabando de mercancías, el tráfico ilícito de armas, la trata de personas, la corrupción, la defraudación fiscal y financiera, el lavado de dinero etc., ya que las políticas de mano dura o súper mano dura contra las pandillas fueron a la vez presentadas como expresión de lucha contra la criminalidad no convencional.

---

\* Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de El Salvador; Diplomado en Criminología y Justicia Penal Juvenil, por la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura de El Salvador. Fundador y director del Centro de Estudios Penales de El Salvador, CEPES, órgano ejecutivo de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, FESPAD; ex Coordinador de la Unidad de Justicia Juvenil, de la Corte Suprema de Justicia; miembro del Comité Latinoamericano del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, INECIP, con sede en Buenos Aires, Argentina; integrante del Grupo Latinoamericano de Estudios sobre Derecho Penal Internacional, miembro del Grupo Latinoamericano de Estudios sobre Conflictos Sociales Violentos, bajo la dirección del Departamento de Derecho Penal Extranjero y Comparado del Instituto Max Plank, de Alemania. Articulista de los periódicos Diario Colatino y Diario El Mundo. Actualmente se desempeña como Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública de El Salvador.

1 Versión revisada de varios artículos homónimos, publicados por el autor en varias entregas en Diario Colatino, a inicios de 2010.

La necesidad de precisar las semejanzas y diferencias entre crimen organizado y pandillas, no es con el objeto de que uno u otro fenómeno sean perseguidos con menor rigurosidad o eficacia, puesto que ambos son sumamente dañinos para el país. Sin embargo, distinguir ambas problemáticas es crucial para precisar las medidas que deben ser adoptadas desde la perspectiva de una política criminal integral y holística; es decir, aquella que responde al fenómeno delictivo con el uso de la fuerza policial, pero también con medidas de disuasión y con amplios programas de prevención social y situacional. Un fenómeno tan complejo que se origina en múltiples causas sociales como el de las maras o pandillas requiere ante todo de una fuerte dosis de prevención social y de una intervención policial con un fuerte enfoque comunitario; pero el crimen organizado requiere ante todo de una profunda voluntad política para combatirlo y el desarrollo de instrumentos eficaces de investigación científica e inteligencia policial.

### 1. Definiciones y características

El crimen organizado también es conocido como criminalidad no convencional, delincuencia especial, criminalidad compleja y macro criminalidad. Conceptos que tienen el propósito de diferenciar la delincuencia común de aquella que posee otras características. Sin embargo, en la doctrina, en la legislación y en la jurisprudencia no existe una definición universalmente aceptada. Lo más próximo a ello es la definición de Grupo Delictivo Organizado, establecida en el literal “a”, del Art. 2 de la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, conocida como “Convención de Palermo”, de la manera siguiente:

*“Art. 2.- Para los fines de la presente Convención: a) Por “grupo delictivo organizado” se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material; (...)”*

Doctrinariamente se cuenta con la definición surgida del XVI Congreso Internacional de Derecho Penal, de la Asociación Internacional de Derecho Penal, celebrado en Budapest, en septiembre de 1999, que dice:

*“Crimen organizado es un tipo de delincuencia que persigue la obtención de poder y/o lucro a través de una organización fuertemente estructurada. Las características del crimen organizado son: a) La división del trabajo y la disolución de la responsabilidad individual en el seno de la organización; b) La intercambiabilidad de los individuos; c) El secreto; d) La mezcla de actividades legítimas e ilegítimas; e) La capacidad de neutralizar los esfuerzos de aplicación de la ley (por ejemplo por medio de la intimidación, la corrupción); f) La capacidad especial de transferencia de las ganancias.”<sup>2</sup>*

Por otra parte, en un estudio realizado por la Cámara de Diputados de la Nación de la Argentina, se dice:

*“(...) los denominados delitos no convencionales son una exteriorización de la moderna criminalidad organizada, muy distinta y distante de la delincuencia tradicional, de lo que podríamos denominar delincuencia común, ordinaria, la propia de la vida cotidiana de todas las sociedades. Distinta en cuanto a su forma de actuación, comportamiento, objetivos, fines y efectos que causa. Esta nueva forma de criminalidad se desarrolla a gran escala, con criterios de organización estructural muy estrictos, rígidos, con división avanzada de tareas, mecanismos que garanticen el respeto a la reglas del grupo, fuertemente jerarquizada, operan en la clandestinidad y apelan sin temor a la violencia si es necesaria para imponer su autoridad o tener que influir en el mercado político o económico, tanto en el ámbito de actuación nacional como supranacional.”<sup>3</sup>*

Lastimosamente, en El Salvador y probablemente en otros países de Centroamérica, persisten las tendencias legislativas que, con el supuesto fin de dictar leyes más duras y eficaces, no se ciñen a dichas definiciones y adoptan otras en las que eliminan, agregan o distorsionan las características establecidas en la Convención de Naciones Unidas o en otras fuentes científicamente confiables, como la citada definición del XVI Congreso

---

2 Cf. ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, LAURA. *Redes internacionales y criminalidad: A propósito del modelo de “Participación en Organización Criminal”*, en *El Derecho Penal ante la Globalización*, L. Zúñiga r/r. C. Méndez R./ R. Diego Díaz Santos (Coords), Colex, Madrid, 2002, Pág. 51-71

3 Honorable Cámara de Diputados de la Nación de la República Argentina. Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero. Sección VI. Corpus juris: Hacia una caracterización de los delitos no convencionales. P. 518 -519

Internacional de Derecho Penal, de la Asociación Internacional de Derecho Penal. Muestra de ello es la definición de crimen organizado que establecía el Código Penal, en su Art. 22-A, que fue derogado por la Ley contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja, el cual decía:

*“Art. 22.-A.- Se considera crimen organizado aquella forma de delincuencia que se caracteriza por provenir de un conjunto de personas dedicadas a mantener una estructura jerarquizada, con el propósito de planificar y ejecutar hechos antijurídicos con la finalidad de lucrarse con bienes y servicios ilegales o realizar actividades de terrorismo. También se considerará crimen organizado aquellas conductas que por sí o unidas a otras, cometidas por dos o más personas, tienen como fin o resultado cometer los delitos de homicidio, homicidio agravado, privación de libertad, secuestro, pornografía, utilización de personas menores de dieciocho años de edad e incapaces o deficientes mentales en pornografía, robo, robo agravado, extorsión, asociaciones ilícitas, falsificación o alteración de moneda, actos de terrorismo, comercio de personas, tráfico ilegal de personas, trata de personas, contrabando, lavado de dinero y activos, tráfico, fabricación y comercio ilegal de armas de fuego, y los comprendidos en el Capítulo IV de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas.”*

Otro ejemplo es la definición que aparece en el Art. 1, inciso 2º, de la Ley Contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja, según el cual,

*“Se considera crimen organizado aquella forma de delincuencia que se caracteriza por provenir de un grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos.”*

## 2. Características de la criminalidad no convencional

La criminalidad no convencional, al igual que el crimen organizado, se caracteriza por la división del trabajo y la disolución de la responsabilidad individual en el seno de la organización; el intercambio continuo de los individuos; el secreto; la mezcla de actividades legítimas e ilegítimas; la capacidad de neutralizar los esfuerzos de aplicación de la ley (por ejemplo

por medio de la intimidación, la corrupción) y la capacidad especial de transferencia de las ganancias.”<sup>4</sup>

Otra característica que se desprende de su propia definición, es que aparece progresivamente según el desarrollo de la sociedad, la ciencia y la tecnología. Va de la mano con los cambios generados por el progreso económico, social y político. Es más, este tipo de criminalidad suele ir a la vanguardia de los cambios en la informática, la comunicación y otras tecnologías de punta, rebasando las actualizaciones que hacen las instituciones encargadas de la persecución del delito. Se dice, por ejemplo, que:

*“El gobierno de los Estados Unidos renueva su equipamiento informático cada 18 meses. El crimen organizado renueva su equipamiento informático y de comunicaciones en un lapso promedio entre tres y seis meses y muchas veces consigue que sus propios hackers desarrollen programas capaces de adelantarse, ganándose la iniciativa a los Estados.”*<sup>5</sup>

Pero el rasgo más distintivo de este tipo de criminalidad, es su relación con el poder político, económico y social, tal como se afirma en la precitada investigación de la Cámara de Diputados de la Nación de Argentina:

*“(…) resulta obvia la existencia de una voluntad de poder muy fuerte y organizada que opera desde una clara conciencia global y que se muestra decidida a condicionar seriamente las decisiones políticas de los Estados nacionales de la región, tornando irrelevante el sistema normativo que intenta prevenirlos o reprimirlos.(…) No estamos ante bandas o conjuntos de bandas creadas con el objetivo de controlar el delito y el crimen en determinadas áreas de las grandes ciudades o regiones rurales planteando una lucha controlable por las fuerzas del orden local (...) Mucho menos se trata de alianzas circunstanciales – y por lo tanto efímeras – de delincuentes orientadas a lograr un determinado objetivo específico, de esas que se diluyen una vez cometido el ilícito (...) Es crimen organizado porque existe una fuerte determinación, constante y manifiesta para concebir, organizar y*

---

4 Cf. ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, LAURA. *Redes internacionales y criminalidad: A propósito del modelo de “Participación en Organización Criminal”*, en *El Derecho Penal ante la Globalización*, L. Zúñiga r/t. C. Méndez R./ R. Diego Díaz Santos (Coords), Colex, Madrid, 2002, Pág. 51-71.

5 Honorable Cámara de Diputados de la Nación, República de Argentina..Op. cit., p.p. 513-514.

*conducir las actividades delictivas en los múltiples escenarios en los que se plantea (...) suelen contar con una sólida estructura de apoyo no necesariamente delictiva, utilizando para su fines las estructurales legales, políticas y culturales que les rinda la sociedad.”<sup>6</sup>*

Otra característica que distingue a la criminalidad no convencional, es su relación con la corrupción y la impunidad.

La corrupción es una condición indispensable para la existencia de la criminalidad no convencional. Pueden existir expresiones de corrupción sin que exista por detrás un acto de crimen organizado, pero difícilmente puede existir la delincuencia compleja si no hay detrás diversos actos de corrupción.

Por otra parte, en nuestro país existen acciones y omisiones consideradas en nuestra leyes como delitos, entre ellas las defraudaciones a la economía, el acaparamiento, la competencia desleal, la evasión de impuestos, el tráfico de influencias, el enriquecimiento ilícito, los delitos contra la humanidad y los delitos contra el medio ambiente, pero debido a que son perpetradas por altos funcionarios/as, empresarios u otros individuos revestidos de poder político o económico, sencillamente no son perseguidos, procesados o condenados – o al menos no lo han sido en las pasadas administraciones gubernamentales – con la misma severidad que se persigue a la delincuencia común o a las pandillas. En cuanto a los llamados delitos ambientales, son pocos los casos que han sido presentados ante los tribunales competentes y al hacerlo generalmente quedan en absoluta impunidad.

La impunidad provoca la perpetuación de este tipo de criminalidad. El paradigma de ello lo constituye la impunidad de los crímenes de guerra y delitos contra la humanidad, que permite la persistencia de algunos de ellos como las ejecuciones sumarias, ilegales o extrajudiciales que se dieron antes, durante e incluso después del conflicto armado con el supuesto propósito de limpieza social a cargo de grupos de exterminio.

---

6 Ibid, P. 511.

### 3. Relación entre Crimen Organizado, delincuencia común y maras o pandillas

En la práctica muchas de las expresiones de la delincuencia común se encuentran íntimamente vinculadas con la criminalidad organizada. Para muestra basta un ejemplo: una parte de los homicidios, de la distribución de drogas al menudeo y de las extorsiones, están relacionadas con el gran narcotráfico que no solo transita por nuestro país sino que tiene en nuestro territorio un mercado propio.

A mi parecer, en nuestro país existe una relación de intersección entre el crimen organizado, la delincuencia común y las actividades delincuenciales de las maras o pandillas; es decir, son fenómenos distintos como tres conjuntos que tienen existencia propia pero con espacios de encuentro o de empalme entre ellos.

Esto conlleva también a una relación entre algunas estructuras de las maras o pandillas con el crimen organizado, a quien sirven como ejecutores del llamado “trabajo sucio” como los homicidios por encargo o se constituyen en uno de los eslabones no determinantes de la cadena del narcotráfico, sin que esto signifique que las maras o pandillas lleguen a dominar ese importante nicho de la criminalidad no convencional.

En otros artículos<sup>7</sup> he planteado la idea de que las maras actualmente configuran una mezcla de fenómeno social con derivaciones delictivas. Por un lado, siguen siendo ante todo una problemática social en la medida que la mayoría de sus integrantes, especialmente los más jóvenes, continúan dentro de estas estructuras porque para ellos y ellas las maras son el espacio de identidad, de protección y de pertenencia que no encuentran en la familia, la escuela, la comunidad o la sociedad. Igualmente, los motivos por los que los jóvenes, adolescentes y niños de edades cada vez menores, deciden ingresar o son “reclutados” por las maras, siguen siendo una multiplicidad de factores sociales, económicos, políticos, culturales y circunstanciales que, lejos de mejorarse se han empeorado en los últimos veinte años como efectos

---

7 ¿Estamos a tiempo para solucionar el fenómeno de las pandillas?”, en Diario Colatino, fecha de entregas: I 16/sep/2009, II entrega 24/sep/2009 y III entrega 1/oct/2009.

“colaterales” de las políticas económicas y sociales neoliberales; pero al mismo tiempo, las maras son fuente de actividades criminales y lastimosamente cada vez más extendidas, puesto que dentro de ellas, aunque no todos sus integrantes cometen delitos, existen agrupaciones, clicas o individuos que continuamente cometen todo tipo de crímenes dentro de los cuales las extorsiones se han convertido en la base de lo que puede denominarse la economía criminal de las pandillas, que no es más que una de las múltiples variedades de los llamados mercados ilegales.

Lo anterior no significa que las maras sean grandes agrupaciones mafiosas capaces de controlar los mercados delictivos y a pesar del continuo etiquetamiento que de ellas se hace al respecto, todavía es posible evitar que lleguen a convertirse en verdaderas mafias con la fuerza y los recursos necesarios para adueñarse de nichos enteros de la economía delictiva. Hoy por hoy, es insostenible pretender que las maras dirigen o controlan el narcotráfico, el tráfico de armas, la trata de personas, el lavado de dinero y otras expresiones de la criminalidad no convencional; para dominar esos grandes rubros del mercado criminal se debe contar con un nivel educativo, posición social, poder político y capacidad económica que no poseen estos individuos. Pero no hay duda alguna de que algunos grupos o personas pertenecientes a las maras, están siendo utilizados como peones o soldados del crimen organizado. Además, así como en el mercado legal existen empresas legales de todo tamaño, en el mundo de la economía criminal existen también agrupaciones delictivas de diversas dimensiones, capacidades y alcances, por lo tanto es posible que algunos sujetos integrantes o vinculados a las pandillas, conduzcan sus propias “micro empresas criminales” o actúen como “empresarios criminales por cuenta propia”, especializadas en realizar extorsiones a empresas y personas de diferente nivel económico y social y que, como consecuencia de ello, son capaces de amenazar y ejecutar delitos todavía más graves como secuestros y homicidios.

#### **4. Crimen organizado, maras o pandillas: semejanzas y diferencias**

El vínculo entre maras o pandillas y el crimen organizado es un tema altamente controversial. Algunos funcionarios policiales y autoridades

públicas, especialmente de gobiernos anteriores, sostienen que las maras son estructuras propias del crimen organizado.

Las políticas que en el pasado reciente se impulsaron en El Salvador y en otros países de Centroamérica para contrarrestar el fenómeno de las pandillas, están basadas en esa concepción; por ejemplo, las llamadas “leyes antimaras” tenían como propósito principal convertir en delito el solo hecho de pertenecer a una pandilla, sin necesidad de demostrar la comisión de un delito en concreto, porque se parte de la idea de que la mara es una estructura organizada con una finalidad exclusivamente criminal. De la misma manera, los operativos policiales de mano dura, se fundaron en esta idea para realizar detenciones masivas o redadas de personas pertenecientes o que aparentan pertenecer a maras o pandillas, utilizando la figura delictiva de las asociaciones o agrupaciones ilícitas.

También existen diversos trabajos periodísticos, incluyendo algunos de grandes corporaciones de televisión internacional como el canal de la National Geographic, que sitúan a las pandillas al mismo nivel de los grandes carteles del tráfico de drogas o muy cercanos a ellos y no vacilan en denominar a estas agrupaciones como “la nueva mafia”<sup>8</sup>, “la nueva mafia latina”<sup>9</sup> etc.

Algunas investigaciones aclaran que las transformaciones de las pandillas y su vinculación con el crimen organizado no es una situación generalizada. Uno de ellos literalmente dice:

*“Aunque hay fuertes indicios de la mayor participación de las pandillas en hechos delincuenciales y de criminalidad organizada, es importante aclarar que esta obedece, en muchos casos, a una opción personal y no grupal, tal y como lo aseguran algunos operadores de programas de prevención. En tal sentido, es bastante peligroso etiquetar, de forma indiscriminada, como delincuentes a todos los pandilleros en la medida en que su abordaje e intervención continúa reduciéndose al plano del control y de la seguridad (...)”<sup>10</sup>*

8 [V. http://www.terra.es/ng/articulo/juevesextremo19oct2.htm \(consultado el 20 de octubre de 2009\)](http://www.terra.es/ng/articulo/juevesextremo19oct2.htm)

9 V. ANZIT GUERRERO, RAMIRO. *Mara Salvatrucha, las nuevas mafias latinas*. [www.elojodigital.com/internacionales/2006/02/28/966.html](http://www.elojodigital.com/internacionales/2006/02/28/966.html)

10 Cf. CRUZ, JOSÉ MIGUEL (editor), *Maras y pandillas en Centroamérica. Las respuestas de la sociedad civil organizada. Volumen IV*. UCA editores, 1ª edición, 2006, Pág. 58

Otros estudios recomiendan explícitamente que para poder contrarrestar de manera más efectiva este fenómeno, debe distinguirse entre pandillas juveniles y el crimen organizado puesto que, aun cuando existe la posibilidad de que las pandillas se conviertan en grupos de crimen organizado, de hecho ha ocurrido en algunos casos como reacción a las políticas de mano dura, se trata de dos tipos diferentes de asociación que deben recibir tratamientos diferentes por parte de la policías y los órganos de investigación.<sup>11</sup>

El estudio "Crimen y Desarrollo en Centroamérica", de la Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas, pone en duda la frecuente asociación que se establece entre las maras y el tráfico de drogas, especialmente la cocaína. Entre las razones que se exponen para dudar de esa relación está el hecho de que la mayor parte de la cocaína que transita por la región se transporta por vía marítima y no terrestre, por lo que "No resulta clara la manera en que los miembros de las pandillas juveniles, quienes se encuentran en su mayoría en zonas urbanas interiores, intervendrían en este proceso."<sup>12</sup>

Este estudio también pone en duda la participación de las pandillas en el tráfico de personas y la trata de blancas, porque "esas afirmaciones no han sido respaldadas por datos cuantificados"<sup>13</sup> En cuanto a la responsabilidad del narcotráfico en la región, este documento señala: "La pregunta de quién es responsable por el tráfico de cocaína es un asunto clave para los países de la región, para lograr encontrar soluciones a la violencia. Muchos de los mayores desmantelamientos, han involucrado conexiones con funcionarios del gobierno, especialmente en los servicios de seguridad y justicia. Si esta conexión puede ser establecida, la solución al problema delictivo de la región, tendría que enfocarse primero en los niveles más altos de las sociedades afectadas, y no en los más bajos."<sup>14</sup>

---

11 OFICINA EN WASHINGTON PARA ASUNTOS LATINOAMERICANOS, WOLA. *Pandillas juveniles en Centroamérica: Cuestiones relativas a los derechos humanos, la labor policial y la prevención*. Un informe Especial de WOLA. Washington, octubre de 2006, Pág. 13

12 NACIONES UNIDAS. OFICINA CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. *Crimen y Desarrollo en Centroamérica. Atrapados en una encrucijada*. Publicaciones de Naciones Unidas. Impreso en Slovaquia, Marzo de 2007, pág. 18;

13 Ibid.

14 Idem, Pág. 49

Otro estudio, realizado desde el enfoque del análisis de discurso por el Instituto GIGA<sup>15</sup>, al referirse al papel importante que discursivamente se atribuye a las maras en el crimen organizado, sobre todo en el narcotráfico y el tráfico ilícito de armas, expresa también sus reservas e incluso cuestiona los supuestos fundamentos de ese rol atribuido:

“No parece despertar muchas dudas en los hablantes ni en la mayoría de los escuchantes de este discurso que estas suposiciones son altamente contradictorias. Por un lado se crea la imagen de unos jóvenes barbáricos y drogadictos que no tienen motivos que vayan más allá de la satisfacción de necesidades (económicas) inmediatas (...). Por otro lado, se les atribuye un grado de disciplina y organización alto que les permite actuar coordinadamente en todo un (doble) continente y que los convierte en socios confiables de los carteles internacionales del narcotráfico. El repetido discurso amenazante sobre las maras se fundamenta en gran medida en especulaciones y, en aspectos centrales, no corresponde con el conocimiento obtenido en estudios locales como los que hemos mencionado arriba (...) Es decir, ese discurso de amenaza y miedo que se genera sobre todo en los medios de comunicación y en espacios discursivos políticos, militares y científicos se basa en conocimientos insuficientes o poco confiables.”<sup>16</sup>

Desde mi punto de vista la afirmación tajante de que las maras son estructuras de crimen organizado enfrenta una serie de obstáculos y puede producir varias consecuencias totalmente contraproducentes para una política efectiva contra este fenómeno que, como se ha visto, responden a múltiples factores sociales, económicos, políticos, culturales y circunstanciales; pero también dificultará el combate contra las estructuras del crimen organizado cuyo verdadero rostro quedó al descubierto con el asesinato de tres diputados salvadoreños del Parlamento Centroamericano en Guatemala, a inicios de 2007, por un grupo de policías guatemaltecos que fueron detenidos y posteriormente asesinados dentro de una cárcel de máxima seguridad.

En el plano teórico, el primer obstáculo que enfrenta la clasificación de las maras como estructuras propias del crimen organizado, es la falta de

---

15 German Institute of Global and Area Studies / Leibniz-Institut für Globale und Regionale Studien.

16 HUHNS, SEBASTIAN, OETTLER, ANIKA Y PEETZ, PETER. *Construyendo inseguridades. Aproximaciones a la violencia en Centroamérica desde el análisis del discurso*. GIGA. German Institute of Global and Area Studies / Leibniz-Institut für Globale und Regionale Studien, Hamburgo, noviembre de 2006, pág. 28

definición unánime de delincuencia organizada, tal como ha sido expuesto en párrafos anteriores. Es decir, cómo puede afirmarse que las maras son una expresión de la criminalidad no convencional si ni siquiera existe una definición de éste fenómeno, universalmente aceptada.

Un segundo obstáculo teórico muy serio lo constituye el conjunto de dificultades que enfrentan el estudio e investigación científica del crimen organizado, asociado a un problema de falta de metodologías eficaces y la inexistencia de fuentes totalmente confiables. Muchos de los estudios supuestamente más serios, aplican diversas metodologías que no necesariamente garantizan el descubrimiento de hallazgos importantes, lo cual se ve todavía más limitado por que las fuentes a las que suele recurrirse son las versiones oficiales –generalmente fundadas en percepciones y prejuicios, no en constataciones científicas –, y los reportajes periodísticos que a su vez se han nutrido de las fuentes oficiales con lo cual puede caerse en un círculo vicioso de repetición de informaciones trilladas basadas en las mismas preconcepciones. Cuando los métodos se basan en informaciones proporcionadas por los propios pandilleros, se corre el riesgo de obtener información exagerada en la que se pretende destacar la participación delictiva para darse importancia o bien callar los delitos realmente cometidos por miedo o desconfianza<sup>17</sup>.

Pero, los lastres principales son las consecuencias que pueden desatarse –o ya se han desatado– en el terreno de la política criminal. Entre ellas pueden señalarse las siguientes:

Primero, el etiquetamiento de toda agrupación juvenil e incluso de adolescentes individualmente considerados, de los barrios, colonias y zonas marginales que pasarían inmediatamente a ser identificadas como maras y en consecuencia como estructuras de crimen organizado, más aun si se toma en cuenta que como consecuencia de las detenciones masivas realizadas a través de los operativos policiales de mano dura, ahora las pandillas o algunas de ellas ya no visten como antes, ni se tatúan, ni hacen señales manuales con el fin de pasar inadvertidas y encubrir su pertenencia.

---

17 Por ejemplo, un ensayo que pone en duda las diversas metodologías y fuentes de los estudios realizados sobre crimen organizado, incluyendo clásicas investigaciones sobre la mafia realizadas en los años sesenta y setenta en los Estados Unidos de América, es *Crimen Organizado Transnacional: Definición, Causas y Consecuencias*, de Carlos Resa Nestares, Universidad Autónoma de Madrid. [www.uam.es/personal\\_pdi/economicas/cresa/text11.html](http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/text11.html)

Segundo, las maras como único blanco de la política criminal, si se mantiene la confusión entre maras y crimen organizado, se acentuaría la utilización recurrente que se ha hecho de las pandillas para atribuirles la comisión de la mayoría de delitos incluso en contra de datos oficiales, con lo cual no solo se etiqueta a estos grupos sino que se corre el riesgo de encubrir y postergar indefinidamente deficiencias estructurales de la policía y del Ministerio Público en la investigación de los delitos. Por ejemplo, durante mucho tiempo se afirmó continuamente que el 50% o 60% de los homicidios eran cometidos por miembros de maras o pandillas, mientras que los datos del Instituto de Medicina Legal en el período 2002 a 2005, establecen que el porcentaje de homicidios que se atribuye a la actividad de las maras en promedio es de 8.9%, muy lejos del 50% o del 60%

Tercero, las maras como cortina de humo del crimen organizado, se corre el riesgo de que al perseguir a las pandillas como la expresión más visible del crimen organizado, se persiga todavía menos a las verdaderas estructuras de este tipo de delitos tanto en sus formas más comunes como el narcotráfico, el contrabando de mercaderías, el hurto y robo de vehículos, el tráfico ilícito de armas, la trata de personas etc.; pero también respecto de otras modalidades más cercanas a grupos de poder político y económico como el lavado de dinero, las defraudaciones financieras, el tráfico de influencias, las negociaciones ilícitas, cohechos y otros actos de corrupción propias de los llamados delitos de cuello blanco, criminalidad económica o criminalidad dorada que, contrario al fenómeno de las pandillas, tiene la característica esencial de actuar bajo total sigilo y consecuentemente pasan generalmente inadvertidas para la población e incluso para los medios de comunicación masiva.

Cuarto, perpetuación del enfoque punitivo, otra consecuencia sería la continuación de las estrategias punitivas como principal respuesta ante el fenómeno de las pandillas, olvidando los factores sociales, económicos, políticos, culturales e institucionales que explican el surgimiento de las maras; consecuentemente, se abandonarían o se reducirían a su mínima expresión los programas, proyectos y estrategias preventivas o mediadoras dirigidas a las causas de este conflicto. De hecho, como antes se ha explicado, la gran mayoría de programas preventivos que desarrollan tanto las instituciones de gobierno como de la sociedad civil, se caracterizan por ser fragmentarios, dispersos, precarios y de poco alcance, debido a que por mucho tiempo no

existió una real política de prevención social de la delincuencia por la inexistencia de apoyo financiero estatal, dejando lo poco que se hizo bajo la dependencia de la cooperación internacional.

## 5. Conclusión

El verdadero crimen organizado comenzó a revelar todo el horror de su poderío, de su alta capacidad destructiva y de su clara relación con el poder estatal, a través del despiadado asesinato de tres diputados del PARLACEN y un agente policial salvadoreños, a manos de una estructura criminal de la policía guatemalteca, la captura de cuatro policías imputados por ese crimen y el asesinato de éstos dentro de una cárcel guatemalteca de “máxima seguridad”.

A raíz de ese crimen, en El Salvador se tuvo, y ahora en este nuevo gobierno se tiene, que comenzar a revisar muchas cosas, entre ellas, si realmente se han tomado las medidas correctas para enfrentar la grave problemática de violencia y de inseguridad; si todo este tiempo se habrá estado invirtiendo adecuadamente esfuerzos, recursos y acciones con una política criminal que se enfrascó casi exclusivamente en la persecución de las maras, a las que se pretende presentar como la encarnación del crimen organizado, a sabiendas de que las pandillas, por más que algunos de sus miembros puedan convertirse en peones de la macro criminalidad, en el fondo –como todos los estudios lo demuestran– es un fenómeno que responde a una multiplicidad de factores sociales, económicos, políticos, institucionales, y culturales, muy diferente a la verdadera criminalidad organizada cuyo propósito es la obtención de poder y/o lucro a través de una organización fuertemente estructurada que se apoya en actividades lícitas como las operaciones financieras que permiten el lavado de dinero.

No será que todo este tiempo, esa estrategia empecinada en reprimir más que prevenir el fenómeno de las maras, ha sido útil, consciente o inconscientemente para distraer la atención del verdadero crimen organizado que se reveló con toda su fuerza en Guatemala.

El Salvador está seriamente comprometido en esta situación, no solamente Guatemala, como lamentablemente parece indicar las declaraciones vertidas por altos funcionarios. No se puede mirar este

gravísimo problema de inseguridad ciudadana, de crisis institucional, como algo que sólo ocurre en Guatemala. Las opiniones de periodistas, expertos y analistas guatemaltecos coinciden en señalar que en su país hay una demolición de la institucionalidad. Se dice que Guatemala se les fue de las manos ante sus propios ojos, que no existe el Estado Constitucional de Derecho; lo que existe es un Estado de corrupción, penetrado por el crimen organizado.

Nosotros no podemos vernos alejados de aquella situación. Varios elementos objetivos deben hacernos pensar que lo ocurrido en Guatemala es algo que también puede estar pasando en nuestro país. Primero, la cuestión geográfica. Si Guatemala es un puente de la narcoactividad, El Salvador no es ajeno a eso, es un país vecino, mucho de lo que va para Guatemala pasa primero por aquí y existen antecedentes de cómo ambos territorios han servido de refugio para actividades ilícitas de los nacionales del otro país perseguidos por la justicia. Segundo, un dato científicamente demostrado, una característica esencial del crimen organizado es su carácter transnacional. Hay muchos aspectos de las organizaciones criminales que realmente no son conocidos, pero sí hay consenso universal sobre varios de sus atributos y uno de ellos es su naturaleza transnacional. Tercero, un elemento jurídico que revela ese rasgo transnacional del crimen organizado es la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, de la cual nuestro país es parte y es desde sus disposiciones que debemos comenzar a revisar si realmente estamos tomando las medidas adecuadas para enfrentar esta grave problemática de violencia y de inseguridad ciudadana.

Como sociedad, como Estado, debemos ser hoy más cautelosos que nunca; revisar a fondo todo lo que se está haciendo en la política criminal. Incluso debe valorarse profundamente si la llamada Ley contra el Crimen Organizado, realmente servirá para contrarrestar este tipo de fenómenos criminales tan destructivos y poderosos como el que estamos viendo. Si hacemos un análisis técnico, crítico, sin pasiones, pensando realmente en el bien común, estoy seguro que no dudaríamos en concluir que este cuerpo normativo no va dirigido a ese tipo de criminalidad; es una ley que tiene demasiadas debilidades, demasiados defectos técnicos, jurídicos e institucionales como para enfrentar el inmenso poder de esas organizaciones criminales.